



RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-336
28 de octubre de 2021

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. CSJSAR21-94 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado-1, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 270 de 1996 en su título II regula la Carrera Judicial y los procesos de selección, otorgándole al H. Consejo Superior de la Judicatura la competencia de reglamentar de manera específica la forma, clase, contenido, alcances y demás aspectos de cada una de las etapas del proceso de selección y del concurso de méritos.

Que el H. Consejo Superior de la Judicatura, expidió el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, a través del cual dispone que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que, mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander convocó al concurso de méritos destinado a la conformación de los registros seccionales de elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, y Administrativo de Santander, los cuales en los términos de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia es norma obligatoria y reguladora del proceso de selección, por tanto, de perentorio cumplimiento tanto para la administración como para los participantes.

Que, superada todas las etapas del concurso, se expidió la Resolución No. CSJSAR21-94 de 24 de mayo de 2021 que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado-1, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander, ante la cual, se interpusieron cuatro (4) recursos de Ley, que fueron resueltos mediante Resoluciones No. CSJSAR21-176, No. CSJSAR21-177, No. CSJSAR21-178 y Resolución No. CSJSAR21-179 del 11 de agosto de 2021, en sede de reposición.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Santander, procede a modificar la Resolución No. CSJSAR21-94 de 24 de mayo de 2021, atendiendo lo resuelto en las Resoluciones No. CSJSAR21-176, No. CSJSAR21-177, No. CSJSAR21-178 y Resolución No. CSJSAR21-179 del 11 de agosto de 2021, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. CSJSAR21-94 de 24 de mayo de 2021, expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander que publicó el Registro Seccional de Elegibles para proveer el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado-1, de carrera Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bucaramanga San Gil y Administrativo de Santander.

ARTICULO SEGUNDO: Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes Grado-1, de la convocatoria No. 4, así:



Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes							
Grado 1							
Número	Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Resultado psicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y Docencia	Puntaje Capacitación Adicional	Total
1	37329520	ZABALA GOMEZ GUERTHY	587,37	163,00	99,94	10,00	860,31
2	63492948	CASTRO BLANCO ANA PATRICIA	553,62	172,50	100,00	20,00	846,12
3	1100952812	BAYONA MILLAN ELOISA DEL PILAR	600,00	165,00	20,83	20,00	805,83
4	1095907540	LONDOÑO RINCON JOSE CAMILO	519,89	170,00	82,22	30,00	802,11
5	1101756967	SANTAMARIA GALEANO CRISTIAN LEONARDO	587,37	163,00	8,17	35,00	793,54
6	63317543	SANDOVAL SANDOVAL BEATRIZ	503,01	160,50	100,00	20,00	783,51
7	1100949725	RUEDA GALVIS SYLVIA JULIANA	519,89	157,00	68,78	20,00	765,67
8	63539467	CARREÑO NUÑEZ DIANA MARCELA	553,62	153,00	42,61	10,00	759,23
9	1098650386	SIERRA VARGAS LEIDY JOHANA	553,62	165,50	12,56	20,00	751,68
10	13870655	MAYORGA RIVERO RAUL FRANCISCO	519,89	155,00	53,16	15,00	743,05
11	1100959187	LOPEZ ORTIZ MAYERLY YARITH	536,76	152,00	16,56	30,00	735,32
12	1103692149	TOLOZA LARROTA CATHERINE	553,62	165,50	8,44	0,00	727,56
13	37749856	ARDILA FLOREZ MARGARETH	536,76	169,00	0,00	20,00	725,76
14	63524760	DELGADO PIZZA DEISY ANDREA	435,54	162,50	100,00	20,00	718,04
15	1098619607	URIBE ALVAREZ DIANA CAROLINA	452,40	167,00	60,66	30,00	710,06
16	37899912	SILVA URIBE LUZ AMALIA	435,54	152,00	100,00	20,00	707,54
17	1098625466	PEDRAZA MORA DIEGO JULIÁN	536,76	148,00	21,50	0,00	706,26
18	63484442	VALBUENA VANEGAS INES	351,18	157,50	100,00	80,00	688,68
19	91259946	TORRES PEREZ MARIO HERNAN	384,93	163,50	100,00	25,00	673,43
20	63518920	LINARES PINEDA SHIRLEY CAROLINA	469,28	164,00	0,00	40,00	673,28
21	91295967	TORRES QUIÑONEZ JAIRO RAUL	368,06	154,50	100,00	40,00	662,56
22	63531329	SALAZAR PINILLA ANDREA PAOLA	435,54	169,00	21,27	35,00	660,81
23	37898346	DUARTE BALLESTEROS ZAYRA YOLIMA	384,93	163,50	100,00	10,00	658,43
24	1100964684	MUÑOZ RODRIGUEZ STEPHANY XOMARA	486,15	158,50	0,00	0,00	644,65
25	63555777	PINILLA MARTINEZ MABEL YADIRE	401,79	149,00	61,38	30,00	642,17
26	1098702556	OREJARENA SIERRA DANIELA	486,15	155,50	0,00	0,00	641,65
27	1090175309	GAITAN GRANADOS JOAN LEONARDO	469,28	158,50	2,83	0,00	630,61
28	37617412	TOLOZA MENDOZA YANDIRA ELENA	452,40	156,50	1,56	20,00	630,46
29	1100948061	MASSEY DIAZ PAOLA TATIANA	368,06	156,00	72,56	20,00	616,62
30	63283878	CASTILLO VARGAS MARTHA YOLANDA	334,32	164,50	100,00	15,00	613,82
31	30210555	DIAZ GUEVARA ADRIANA	368,06	161,50	61,61	10,00	601,17
32	1098690207	FRANCO CADENA JENNY ROCIO	401,79	169,50	21,33	0,00	592,62
33	63369918	VELANDIA LOZANO MONICA LILIANA	351,18	140,50	100,00	0,00	591,68
34	37724022	VASQUEZ CARDENAS MARIA EUGENIA	334,32	156,00	100,00	0,00	590,32
35	63504367	OREJUELA LUNA KATHYA EUGENIA	300,57	171,00	100,00	0,00	571,57



Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes							
Grado 1							
Número	Cedula	Nombre	Prueba de Conocimiento	Resultado psicotecnica	Puntaje Experiencia Adicional y	Puntaje Capacitación Adicional	Total
36	1110447775	JAIME VEGA ADRIANA CAROLINA	334,32	155,50	65,00	15,00	569,82
37	1098608544	GARCIA GARCIA JUAN JOSÉ	300,57	147,50	99,27	20,00	567,34
38	1098666058	CHINCHILLA LOPEZ ANDREA PAOLA	317,45	171,50	45,66	30,00	564,61
39	37754830	ARIZA GUARIN CATHERINE	300,57	154,00	100,00	0,00	554,57
40	1102367073	MENDOZA RAYON LEYDY JASMIN	384,93	163,00	2,72	0,00	550,65
41	63544815	ALVAREZ VANESSA	300,57	169,50	56,38	10,00	536,45
42	1100952761	SALAZAR MONSALVE LUDY MILENA	401,79	67,00	39,50	25,00	533,29
43	1098713568	DIAZ HERNANDEZ CINDY KATHERINE	368,06	160,00	3,83	0,00	531,89
44	1098609044	ARENAS MANTILLA MARIA CAMILA	368,06	69,00	84,33	0,00	521,39
45	63560115	MORANTES APONTE SANDRA MILENA	300,57	157,00	51,16	0,00	508,73
46	37842312	JAGUA NAVAS LAURA VICTORIA	317,45	154,00	10,00	20,00	501,45
47	1098691129	CARREÑO NUÑEZ LIZETH MAYERLY	334,32	147,50	8,67	0,00	490,49
48	1095700622	BARRAGAN ANGARITA STEFFANY	334,32	76,50	0,00	20,00	430,82

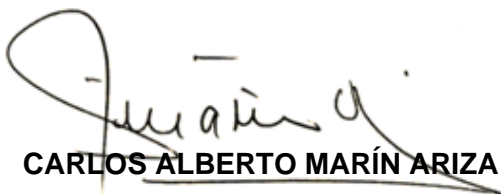
ARTÍCULO TERCERO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo PSAA08-4856 del 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de confirmar las listas de elegibles para la provisión de cargos en vacancia definitiva.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución se notifica a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, durante el término de cinco (5) días hábiles, y en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, de conformidad con lo previsto en el acuerdo de convocatoria.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente no procede ningún recurso de Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2021.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


JORGE FRANCISCO CHACÓN NAVAS
Vicepresidente

Cama/Jfchn/Laob/lkad/Naem